



## PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

EXPEDIENTE SAC: 10441107 - FIDEICOMISO DE GARANTÍA (EMPRENDIMIENTO LOVE CÓRDOBA) - LIQUIDACION JUDICIAL

CORDOBA, 15/10/2024. Atento constancias de autos, sáquese a la venta en pública subasta a través del portal de subastas judiciales electrónicas, conforme el Reglamento de la Subasta Judicial Electrónica aprobado por “Anexo I” del Acuerdo Reglamentario N° 165 Serie B de fecha 24/06/2022, con intervención del martillero designado Sr. VICTOR MARTIN ARTAZA, M.P. 01-2426, el siguiente bien inmueble en barrio Quebrada de las Rosas, ubicado frente a la intersección de las Avenidas Cárcano y Colón, que se describe como: “LOTE DE TERRENO. Ubicado en Ruta Provincial 304. Dpto. CAPITAL - desig. LOTE VEINTICINCO - al NE. Línea 4-22 199,38ms. lindando c/lote 24. al Sete línea 22-15 155,85ms. lindando c/lote 24. de la presente subdiv. El costado SO. conformado por 8 tramos que partiendo del esquinero SE todos c/rumbo NO el 1° línea 15-14. de 29,70ms. el 2° línea 14-13 el 3° línea 13-12. el 4° línea 12-11. y el 5° línea 11-10 el 6° línea 10-9 de 29,74ms el 7° línea 9-8 de 29,74 el 8° línea 8-7 de 18,30ms. todos de 29,74ms c/u lindando c/Avda Circunvalación y el Oeste conformado por 3 tramos que desde el punto 7 c/rumbo N. el 1° línea 7-6 11,44ms. el 2°, línea 6-5 39,22. el 3° línea 5-4 de 8,96ms. lindando c/Ruta 304.- SUP. 2has 5435ms.cdos.- Expte 0033-24028/2007, el cual se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la **Matrícula n°1148409** a nombre de –Dominio Fiduciario: Elsa Gloria Giordano DNI 3.578.885, en su carácter de fiduciaria del fideicomiso de garantía (Esc.n°50 –Escribana S. Olocco Reg.561- del 31/08/12) en un 100%, siendo su nomenclatura catastral 11-01-01-10-05-015-025-000, cuenta DGR 11-01-2426416-2, en las condiciones que surgen del acta de constatación y en el estado en que se encuentra, de la que se desprende que el inmueble se encuentra Desocupado de personas y cosas. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 04/11/24, a las 11:00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 11/11/24 a las 11:00 hs. sin perjuicio de la prórroga

derivada del uso de la opción de “minuto adicional”. Atento la modalidad virtual, no se admitirá la compra en comisión. En virtud de las constancias de autos, de las actas de constatación referidas supra y de acuerdo a lo prescripto por el art. 204 de la LCQ, el inmueble referido saldrá a la venta, por la suma de Dólares tres millones quinientos mil (USD 3.500.000), dinero de contado, mejor postor. Las posturas e incrementos se establecen, para comenzar luego de la base en la suma de USD200.000 hasta llegar a la suma de USD4.500.000; luego la postura será de USD100.000 hasta llegar a USD 6.000.000 y finalmente superado dicho monto, las posturas de serán de USD30.000. La oferta de quien resulte mejor postor deberá efectivizarse a través de las modalidades de pago autorizadas en el portal, debiendo abonar el comprador el veinte por ciento (20%) del valor de su compra en su equivalente en pesos, tomando el valor obtenido en dólares a la cotización de referencia dólar MEP –histórico- del día inmediato anterior a la finalización de la subasta, conforme publicación en <https://www.ambito.com/contenidos/dolar-mep-historico.html> con más la comisión de la ley del martillero (3%), y el aporte del cuatro por ciento (4%) sobre el precio de la subasta (Fondo para la prevención de la violencia familiar, Art 24 Ley 9505, modif. por Decr. N° 480/14), y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas de finalizado el remate en la cuenta judicial a la vista en **PESOS N° Cuenta922 / 66781608 CBU: 0200922751000066781688**, abierta a la orden del tribunal y para estos autos. Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales durante un plazo mínimo de siete (7) días corridos. Una vez concluido el acto de subasta, el Tribunal adjudicará el bien a quien hubiere realizado la mejor oferta. El ganador será notificado en su panel de usuario del Portal y - supletoriamente- a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, para que proceda al pago en los términos arriba dispuestos. El **saldo** se deberá abonar en **DÓLARES** estadounidenses luego de aprobarse la subasta mediante transferencia electrónica (art. 32, última parte del Reglamento), o en su caso depósito, en la cuenta judicial a la vista en **DOLARES N° Cuenta922 / 2085801 – CBU:**

**0200922752000002085817**, abierta a la orden del tribunal y para estos autos, bajo apercibimiento (art. 585 C.P.C.C.). En cualquier caso, de no aprobarse el remate antes de los 30 (treinta) días desde la fecha de realizado, el saldo devengará un interés del 6% anual, conforme el criterio del Tribunal y hasta su efectivo pago. A los fines de evitar el pago de intereses el comprador podrá consignar judicialmente el saldo adeudado. Una vez verificado el pago por el tribunal en su Panel de Control, se procederá a realizar el acta definitiva, que se pondrá a la oficina por el plazo y a los efectos de ley, y a los fines establecidos en el art. 589 y conc. CPCC. No constando en el Portal el pago por el adjudicatario en el plazo de 72 (setenta y dos) horas, será considerado remiso e informáticamente se dará aviso al segundo mejor postor para que proceda al pago. En su defecto, se dará aviso al tercer mejor postor (siempre que este último no sea el postor incumplidor). En el caso de que éstos no mantengan su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. Los pedidos de suspensión o cancelación de la subasta deberán formalizarse con una anticipación de 24 (veinticuatro) horas a la fecha prevista como finalización, bajo pena de inadmisibilidad. Hágase saber al martillero que, en el término de 24 (veinticuatro) horas de habilitado su panel, deberá: A) Publicar en el Portal una descripción detallada del bien, al menos 6 (seis) fotografías y 1 (un) video, además de fotografías del informe de dominio, catastral, datos profesionales y de contacto del Martillero designado, y todo otro dato que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos. Ello deberá reflejar adecuadamente el estado, calidad y característica del bien objeto del acto. B) Responder adecuadamente las consultas de los interesados en el plazo de 2 (dos) días de realizada la consulta en el “Portal”, de manera de que los interesados tengan real conocimiento de las características de los bienes objeto de la venta. C) Rendir cuentas dentro del plazo de 5 (cinco) días de finalizado el remate, bajo apercibimiento de ley ( art. 13 inc. K de la Ley 7191). D) Acreditar, en el plazo de 5 días de realizada la subasta, el diligenciamiento del oficio de comunicación del remate al Registro de Propiedad, haciéndolo responsable en los términos del art. 58 y conc. de Ley 7191 y modif. Hágase saber a todos los

interesados que ante el incumplimiento del adjudicatario del que resultare la frustración de la subasta, éste será sancionado con la suma que resultare de calcular el veinte por ciento (20%) del valor ofertado conforme cotización del dólar MEP del día anterior a la finalización de la subasta, según detalle informado precedentemente, su equivalente en pesos, en concepto de cláusula penal por incumplimiento de su oferta, según lo dispuesto por los artículos 974 y 790 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, siendo el monto resultante destinado a la cuenta de Tasa de Justicia. Conforme art. 2 del Anexo I del Acuerdo Reglamentario 165 serie B, hágase saber que "... los pedidos de suspensión o cancelación de la subasta deberán formalizarse con una anticipación de veinticuatro horas a la fecha prevista como finalización, bajo pena de inadmisibilidad". Notifíquese a los fines de poner en conocimiento, al martillero interviniente y al órgano liquidador. Cumpliméntese las demás formalidades de ley.

Texto Firmado digitalmente por:

**DI TULLIO Jose Antonio**

JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

Fecha: 2024.10.15

**MARTINEZ HERNANDEZ Mariangeles**

PROSECRETARIO/A LETRADO

Fecha: 2024.10.15